

✱

**D**e Acuerdo del Conséjo, se me comunica por Don Bartolomé Muñóz, su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno, la Real Orden del tenór siguiente:

*En 24 de Febrero de este año se me comunicó por el Excmo. Señor D. José Antonio Caballero, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, al Excelentísimo Señor Arzobispo Inquisidor General la Real Orden del tenor siguiente:*

„ El Coronel del Regimiento Provincial de  
„ Lorca Don Diego Pareja ha recurrido al Rey  
„ haciendo presente, que por el Tribunal de Inqui-  
„ sicion de Murcia se le citó para concurrir á un  
„ aêto público que celebros el dia 13 del mes de Di-  
„ ciembre último; y habiendo pasado á la casa del  
„ Tribunal, le previno un Portero, de órden de  
„ aquel, que dexase el baston antes de entrar en la  
„ sala donde estaba formado. Lo verificó el Coro-  
„ nel, baxo la correspondiente protesta, por igno-  
„ rar el objeto con que se le llamaba. Enterado S. M.  
„ de todo, y con presencia de las anteriores Reales  
„ Resoluciones publicadas sobre el uso de la espada  
„ y baston en los Oficiales á quien corresponde esta  
„ insignia por sus empleos, y particularmente con  
„ arreglo al Real Decreto de 3 de Oêlubre de 96,

„ pa-



„ para que todo Oficial Militar jure en qualquier  
„ Tribunal su empleo ceñida la espada, y á la Real  
„ Cédula de 17 de Julio de 97 sobre el uso del  
„ baston en los aētos en que los Capitulares de los  
„ Ayuntamientos usen de espada, se ha servido de-  
„ clarar, que los Militares deben concurrir á todos  
„ los aētos públicos, de qualquiera naturaleza que  
„ sean, con las insignias propias de sus empleos; y  
„ siendo el baston la que corresponde al expresado  
„ Don Diego Pareja como Coronel en propiedad,  
„ no debió deponerla, ni exígirlo el Tribunal de  
„ Inquisicion de Murcia.”

Posteriormente con motivo de haber intentado el  
Corregidor de Leon privar del uso de la espada y  
baston en el Ayuntamiento al Coronel de aquel Re-  
gimiento Provincial Marques de Villadalgos, ha  
resuelto S. M. por otra Real Orden, que en 13 de  
este mes ha comunicado el Excelentísimo Señor D.  
José Antonio Caballero al Excelentísimo Señor Go-  
bernador del Consējo, que este Supremo Tribunal  
haga circular á las Chancillerías, Audiencias Rea-  
les y Justicias del Reyno la antecedente de 24 de  
Febrero, como lo executo de acuerdo del Consējo,  
para que V. S. lo tenga entendido, y disponga su  
cumplimiento, comunicándola al mismo fin á las Jus-  
ticias de los Pueblos de su Partido: y dandome avi-  
so del recibo para trasladarlo á su superior noticia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30  
de Oētobre de 1799. = Don Bartolomé Muñoz. =  
Señor Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa.

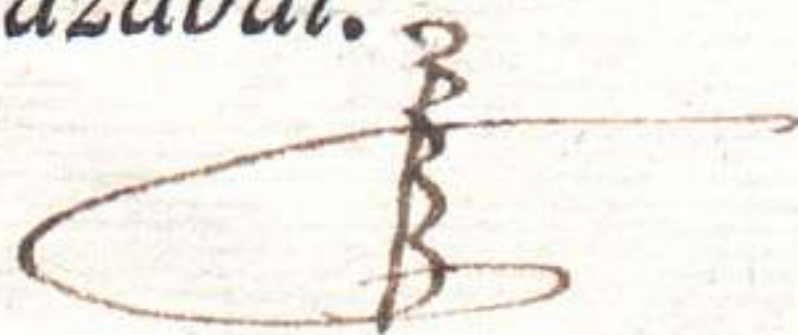
Co-



Comunicola à Vm. para su puntual , y de-  
vido cumplimiento.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años.  
Tolósa , 24 de Noviembre de 1799.

*Don Alfonso Durán  
y Barazábal.*



Señor Alcalde de la

**N**os la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. Por quan-  
to se ha presentádo ante nós , en observáncia de nuestros  
FUEROS , la precedente Carta Circular, comunicáda por el  
Conséjo de Castilla al Caballero Corregidor de nuestro Dis-  
trito, con fecha de 30 de Oçtubre próximo pasado, ínsertan-  
do la Real Orden , comunicáda en la anterior de 24 de Fe-  
brero de este año , por la que declára S. M. que los Milita-  
res deben concurrir á todos los actos públicos, de qualquiera  
naturaleza que sean, con las Insignias propias de sus Empleos,  
con lo demás que se exprésá : Reconocído el tenór de dicha  
Carta-Circular , la damos Uso , sin perjuicio de los referídos  
nuestros Fueros. Y mandámos al infraescrito Secretario de  
nuestras Juntas , y Diputaciones refrende , y selle este Des-  
pacho con el Sello menor de nuestras Armas. En la N. y L.  
Villa de Tolósa , á 19 de Noviembre de 1799. = *D. Manuel  
José de Zabála.* = Por la M. N. y M. L. Provincia de Gui-  
púzcoa. = *Don Matéo de Heriz.*



Comunicación a V. M. para su puntual y de  
visto cumplimiento  
nuestro Señor guarda a V. M. muchos años.  
Toledo, 24 de Noviembre de 1799.

Don Alfonso Durán  
y Barrantes.

Señor Alcalde de la

Nos la M. N. y M. I. Provincia de Guipúzcoa, Por quan-  
to se ha presentado ante nos, en observancia de nuestros  
DECRETOS, la precedente Carta Circular, comunicada por el  
Consejo de Castilla al Excmo. Caballero Corregidor de nuestro Dis-  
trito, con fecha de 30 de Octubre próximo pasado, insertan-  
do la Real Orden, comunicada en la anterior de 24 de Fe-  
brero de este año, por la que declinó S. M. que los Milita-  
res deben concurrir a todas las actos públicos, de cualquiera  
naturaleza que sean, con las insignias propias de sus Rangos,  
con lo demás que se expresa: Reconocido el tenor de dicha  
Carta Circular, la damos V. M. sin perjuicio de los referidos  
nuestros Decretos. Y mandamos al infrascripto Secretario de  
nuestras Juntas, y Diputaciones referidas, y selle esta Des-  
pacho con el Sello menor de nuestras Armas. En la M. N. y I.  
Villa de Toledo, a 19 de Noviembre de 1799. = D. Juan  
José de Zabala. = Por la M. N. y M. I. Provincia de Gu-  
ipúzcoa. = Don Marcos de Hariz.

DNU  
056

lit. 182841  
Rp. 293077 e.b. 7325094